

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**EXPEDIENTE 2025000062 ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIATIVO Y REACTIVOS PARA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACOS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR (UNIDAD DE RADIOFARMACIA) , DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento y atención integral a sus pacientes, disponer del generador de radionucleidos de 99Mo/99mTc, para la preparación extemporánea de radiofármacos , disponer de viales de mIBG para atender las solicitudes de pruebas diagnósticas que realizan los facultativo del Hospital y por último la adquisición de viales multidosis de Fluorocolina para ser dosificados y dispensados en la Unidad de Radiofarmacia y atender las solicitudes de pruebas diagnósticas, para el Servicio de Medicina Nuclear (Unidad de Radiofarmacia), de acuerdo con la memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio de Farmacia, del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de doscientos veintitrés mil ciento treinta y tres euros con ocho céntimos (223.133,08.-€), dividido en 214.551,04.-€ de base imponible y 8.582,04.-€ de IVA (4%) y para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

a) Elección del procedimiento de licitación: se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

La elección del procedimiento abierto, garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

b) Criterios de Adjudicación del contrato:

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este Centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

- Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos
- Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que

otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según la LCSP:

Solvencia económica y financiera: Art. 87, LCSP apdo. 1.a) Artículo 87.1.c) de LCSP

Solvencia técnica: Artículo 89.1.a), e) de la LCSP

- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

- e) **Importe del contrato y valor estimado:**

Base imponible:	214.551,04 euros
Importe del I.V.A(4%).:	8.582,04 euros
Importe total:	223.133,08 euros

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 686.563,32 euros

(Presupuesto inicial del expdte. + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

- f) **Justificación de la necesidad:**

El contrato que se promueve, según sus fichas técnicas, el medicamento Generador de 99Mo/99mTc, puede ser empleado en el marcaje de varios equipos reactivos, para preparaciones radiofarmacéuticas y aprobados para el marcaje radiactivo con dicha solución. La adquisición de metaidobencilguanidina MIBG, puede ser empleado en el diagnóstico oncológico y cardiológico de diversas patologías donde interviene la mLBG. Y la adquisición de Fluorocolina, puede ser empleado en el diagnóstico oncológico de diversas patologías donde interviene la fluorocolina.

- g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

- **División de lotes:** Si: tres lotes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de doscientos veintitrés mil ciento treinta y tres euros con ocho céntimos (223.133,08.-€) dividido en 214.551,04.-€ de base imponible y 8.582,04.-€ de IVA (4%) y para un plazo de ejecución de 12 meses desde la firma del contrato.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.03.06 08:53

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez